REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación.

204004089001-2022-00339-00

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante.

BANCOLOMBIA.

Demandada.

ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE LA JAGUA

DE IBIRICO- DELIS NOHEMI CUDRIS NARVAEZ – JOHAN RAFAEL BERMEO

OSORIO Y DELFINA JOSE NARVAEZ GENES.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

Secretari

notación en el ESTADO No

405/05/20 Hora R:A.M.

ESSICA VULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaria